



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 098 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 05 SET. 2019

**VISTOS:**

El Memorando N° 2074-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 075-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal N° 263-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la referida Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 18 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal, el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral N° 008, 010, 014, 020, 021, 024, 025, 027, 029, 032, 034, 036, 038, 040, 043, 045, 048, 049, 056, 060, 061, 066, 067, 070, 073, 079, 080, 086, 088, 090, 091, 093, 094 y 097-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA;

Que, mediante Memorando N° 2074-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, la Oficina de Administración, adjunta el Informe Técnico N° 075-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio que sustenta técnicamente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, requiriendo la inclusión de SEIS (06) procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:



| N° REF | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR   | FORMA DE MODIFICACION DEL PAC | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN S/ |
|--------|---------------------------|--|-------------------------------|--------------------------------------|
| 206    | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS PARA EL TRATAMIENTO DE CABECERAS DE CUENCAS EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES | INCLUIR                       | 69,615.00                            |

|     |                             |   |         |              |
|-----|-----------------------------|---|---------|--------------|
| 207 | CONTRATACIÓN DIRECTA        | SERVICIO DE PRACTICAJE MARITIMO EN EL TERMINAL PORTUARIO SALAVERRY - TRUJILLO   | INCLUIR | 210,417.60   |
| 208 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA   | ADQUISICIÓN DE CABOS DE NYLON   | INCLUIR | 62,550.08    |
| 209 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA   | ADQUISICIÓN DE SEMILLAS BRACHIARIA BRIZANTHA, CLASE NO CERTIFICADA  | INCLUIR | 52,920.00    |
| 210 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA   | ADQUISICIÓN DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA) CULTIVAR MANTARO 15, CLASE NO CERTIFICADA PARA LA DIRECCIÓN ZONAL LA LIBERTAD | INCLUIR | 46,500.00    |
| 211 | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE CULTIVO CLASE NO CERTIFICADAS (DACTYLIS, TEBOL BLANCO, RYE GRASS ITALIANO, RYE GRASS INGLES)     | INCLUIR | 1'658,171.00 |

Que, mediante Memorandos N° 684, 1653, 1671, 1373, 1602 y 1605-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1026, 1027, 1028, 1030, 2114, 2122, 1768, 1915 y 2089 y la Previsión Presupuestal N° 012-2019, correspondiente al servicio y adquisiciones solicitadas por las áreas usuarias, las mismas que a la fecha cuentan con saldo presupuestal para la ejecución de las contrataciones incorporadas, de acuerdo a la verificación realizada en el Sistema SIAF por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señalado en su Informe Técnico N° 075-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de fecha 04 de setiembre de 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 263-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de AGRO RURAL, solicitada por la Oficina de Administración y sustentada en el Informe citado en forma precedente, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro de los supuestos de verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, previstos en los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", así como en lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, razón por la cual es factible emitir el correspondiente acto resolutorio que apruebe la referida modificación al Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 08 de enero de 2019, y modificatorias, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y modificatorias y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Trigésima Quinta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-



DE/OA de fecha 18 de enero de 2019 a efectos de incluir SEIS (06) contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
-----  
C.P.C LUZ MERY OCROS CAVALCANTE  
Directora de la Oficina de Administración

## ANEXO

| N° REF | TIPO DE PROCEDIMIENTO       | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR  | FORMA DE MODIFICACION DEL PAC | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN S/ |
|--------|-----------------------------|---|-------------------------------|--------------------------------------|
| 206    | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA   | ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS PARA EL TRATAMIENTO DE CABECERAS DE CUENCAS EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES              | INCLUIR                       | 69,615.00                            |
| 207    | CONTRATACIÓN DIRECTA        | SERVICIO DE PRACTICAJE MARITIMO EN EL TERMINAL PORTUARIO SALAVERRY – TRUJILLO   | INCLUIR                       | 210,417.60                           |
| 208    | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA   | ADQUISICIÓN DE CABOS DE NYLON   | INCLUIR                       | 62,550.08                            |
| 209    | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA   | ADQUISICIÓN DE SEMILLAS BRACHIARIA BRIZANTHA, CLASE NO CERTIFICADA  | INCLUIR                       | 52,920.00                            |
| 210    | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA   | ADQUISICION DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA) CULTIVAR MANTARO 15, CLASE NO CERTIFICADA PARA LA DIRECCIÓN ZONAL LA LIBERTAD | INCLUIR                       | 46,500.00                            |
| 211    | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE CULTIVO CLASE NO CERTIFICADAS (DACTYLIS, TREBOL BLANCO, RYE GRASS ITALIANO, RYE GRASS INGLES)    | INCLUIR                       | 1'658,171.00                         |

